

Donde dice:

“9. Apertura de ofertas:

b) Fecha: 26 de octubre de 2009”.

Debe decir:

“9. Apertura de ofertas:

b) Fecha: 6 de noviembre de 2009”.

Lo que se comunica para su conocimiento general.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La Secretaría General Técnica,
María Luisa Carrillo Aguado.

(01/3.486/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del «Contrato de servicios de limpieza en dos inmuebles dependientes de la Agencia: Sede y “Ceticam”».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

c) Número de expediente: 03-AT-00076.5/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de limpieza en dos inmuebles dependientes de la Agencia: Sede y “Ceticam”.

b) División por lotes y número: ...

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio: Un criterio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 86.498,93 euros.

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

b) Domicilio: Calle Albasanz, número 2.

c) Localidad y código postal: 28037 Madrid.

d) Teléfono: 917 458 803.

e) Telefax: 917 458 805.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 22 de septiembre de 2009.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación según el RGLACAP: Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...

b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Justificación (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Declaración sobre el volumen global de actividad y, en su caso, sobre el volumen de facturación en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

— De solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos y privados de los mismos, debiendo acreditar al menos tres servicios o trabajos de objeto similar adjudicados o suscritos en dicho período. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de selección: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 22 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

2.º Domicilio: Calle Albasanz, número 2.

3.º Localidad y código postal: 28037 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

b) Domicilio: Plaza de Pontejos, número 1.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 29 de septiembre de 2009.

e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el número de teléfono y de telefax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La Subdirectora General, PD (Resolución de 14 de julio de 2009, de la Directora-Gerente), Rosa M. Rodríguez de Marcos.

(01/3.371/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1995, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Julio Romero Palomo de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado “La Estación”, sito en Madrid, calle Parque Bujaruelo, número 15.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento de documentación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas en el local sito en Madrid, calle Parque Bujaruelo, número 15, presentada en fecha 28 de mayo de 2009, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente documentación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Declaración censal del establecimiento en el modelo 036 o documento que lo acredite, con dirección del local.
- Autorización del coarrendatario al titular a ser titular de la autorización para instalar máquinas recreativas por un período de cinco años, presentada por don Julio Romero Palomo en fecha 28 de mayo de 2009.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/27.783/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de denegación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Granada”, presentada conjuntamente por “Taborda Echeverry Florelba, SLNE”, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Ludomatic Recreativos, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de denegación a la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de denegación cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 4 de junio de 2009 conjuntamente por la mercantil “Taborda Echeverry Florelba, SLNE”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Granada”, sito en Madrid, calle Monederos, número 19, y “Ludomatic Recreativos, Sociedad Limitada”, inscrito como empresa operadora número 20054-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El día 19 de septiembre de 2007, la empresa operadora número 20214-MA “Automáticos Orenes, Sociedad Limitada”, solicita conjuntamente con el titular del establecimiento, don Fernando Marcelo Ortega Vaca, la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas como premio programado, contemplada en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar.

Segundo

La autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento antes mencionado fue concedida a don Fernando Marcelo Ortega Vaca, titular del establecimiento, conjuntamente con la empresa operadora número 20.214-MA, el 9 de octubre de 2007, y por un período de vigencia de cinco años, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas sobre los Juegos de Suerte, En-vite y Azar y Apuestas de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La nueva solicitud de autorización ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego el día 4 de junio de 2009, es decir, con anterioridad a que venciera el período de vigencia de cinco años de la autorización previamente concedida.